

## Carta de ciudades educadoras

### Presentación

Los municipios con representación en el I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona en 1990, recogieron en la Carta inicial los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad. Partían del convencimiento de que el desarrollo de sus habitantes no puede dejarse al azar. La Carta fue revisada en el III Congreso Internacional (Bolonía, 1994), en el VIII Congreso (Génova, 2004) y en el año 2020 para adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales.



La presente Carta se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990); en la 4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995); en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001); en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005); en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006); en el Acuerdo de París sobre el Clima (2015) y en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015).

Esta Carta expresa el compromiso de las ciudades que la suscriben con todos los valores y principios que en ella se han manifestado. Se define como abierta a su propia reforma y deberá ser ampliada con los aspectos que la rápida evolución social requiera en el futuro.

### Carta de las Ciudades Educadoras

[ [http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/Documentos-General/ES\\_Carta.pdf](http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/Documentos-General/ES_Carta.pdf) ]

583.73 Formato: pdf

### Derecho a la ciudad educadora

#### 1. Educación inclusiva a lo largo de la vida.

El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. Todas las personas que habitan la ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece. La ciudad educadora renueva permanentemente su compromiso con la formación de sus habitantes a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares. El gobierno y la administración de la ciudad implementarán políticas encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo que menoscaben el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estará también comprometida en esta empresa la propia ciudadanía, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación en que se organiza.

#### 2. Política educativa amplia.

Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa

amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios. Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.

### **3. Diversidad y no discriminación.**

La ciudad promoverá la educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional, el reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas y otras etnias objeto de discriminación y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión y de cultos, la diversidad cultural, el diálogo y la escucha activa en condiciones de igualdad. Acogerá todas las iniciativas acordes con estos fines, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades motivadas por la clase social, la procedencia, la etnia, el género, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional o cualquier otra. A su vez, promoverá la valoración, el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.

### **4. Acceso a la cultura.**

La ciudad educadora promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas y, en especial, de aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. Además del disfrute de los bienes culturales, esta participación cultural incluirá la contribución que toda la ciudadanía puede realizar a una cultura viva y cambiante y la implicación ciudadana en la gestión de equipamientos e iniciativas culturales.

A su vez, la ciudad educadora estimulará la educación artística, la creatividad y la innovación, fomentando y apoyando iniciativas culturales, tanto de vanguardia como de cultura popular, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico.

### **5. Diálogo intergeneracional.**

La ciudad educadora fomentará la proximidad y cooperación entre generaciones y combatirá el edadismo, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades, vivencias y valores propios de las distintas edades.

Compromiso de la ciudad

### **6. Conocimiento del territorio.**

La ciudad educadora reconoce que las decisiones políticas basadas en el conocimiento de la realidad permiten respuestas más adecuadas, por lo que los gobiernos locales deberán poseer una información precisa sobre la situación y las condiciones de vida de sus habitantes y del territorio, debiendo realizar o apoyar estudios, que mantendrán actualizados y accesibles a la ciudadanía. En la formulación de proyectos y políticas debe tenerse en cuenta de manera formal y explícita su impacto educador y asegurar canales abiertos de comunicación permanentes con las personas y los grupos.

### **7. Acceso a la información.**

El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse.

La ciudad educadora, considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, facilitará recursos que estén al alcance de todas las personas y garantizará el acceso a la conectividad en todas las zonas y espacios de la ciudad.

La ciudad educadora establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen, no dejar a nadie atrás y combatir la llamada brecha digital. Igualmente, promoverá las capacidades y habilidades científicas e investigativas de todas las personas, y especialmente en la etapa infantil y juvenil, con el fin de reforzar una mirada crítica y objetiva de la realidad.

El municipio atenderá a los colectivos que precisen de un acompañamiento singularizado, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento. Ante el avance de instrumentos de posible control como la inteligencia artificial y los Big Data, velará por garantizar el respeto a la privacidad, intimidad y autonomía.

## **8. Gobernanza y participación ciudadana.**

La ciudad educadora se construirá desde un paradigma de gobernanza, en donde las administraciones públicas y la ciudadanía cooperarán en su diseño y avance, colaboración que constituye un sello propio de la ciudad educadora.

Fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica, constructiva y corresponsable, en la gestión municipal y la vida comunitaria, abriendo los procesos de toma de decisiones a la ciudadanía. Deberá contar con las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea. Para ello, el gobierno local facilitará previamente la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en participación desde la infancia. Al concluir un proceso participativo, se dará cuenta pública de los resultados y se analizarán la eficacia y los límites del procedimiento seguido.

Se reconocerá a la infancia, adolescencia y juventud la titularidad de ciudadanía del presente, con derecho a participar en la gestión y mejora de la vida comunitaria en igualdad de condiciones que las personas adultas, facilitando para ello los canales y herramientas oportunas.

## **9. Seguimiento y mejora continua.**

La municipalidad evaluará el impacto educativo, social y ecológico de las políticas municipales para su mejora continua.

El proyecto educativo de ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y evaluación, con los instrumentos necesarios para garantizar la coherencia de las políticas que ayuden a promover el desarrollo personal y colectivo.

## **10. Identidad de la ciudad.**

La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia, compleja y cambiante identidad y poner en valor el patrimonio tangible e intangible y la memoria histórica que le confiere singularidad. Ello es la base para un diálogo fecundo con su entorno y con el mundo. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con los derechos humanos. A su vez, ofrecerá una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social, fomentando entre sus habitantes el sentimiento de pertenencia y responsabilidad compartida.

## **11. Espacio público habitable.**

La ordenación del espacio público atenderá las necesidades de accesibilidad, cuidados, salud, encuentro, seguridad, juego, esparcimiento y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de la infancia, las personas con diversidad funcional y las personas mayores en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso en el que se desenvuelvan con la máxima autonomía posible. De igual forma,

velará por un urbanismo con perspectiva de género. Estas múltiples miradas garantizarán un espacio urbano al servicio del conjunto de la ciudadanía.

Las ciudades educadoras promoverán la instalación de áreas de juego y deportivas al aire libre que permitan el contacto con la naturaleza y fomenten las relaciones sociales.

La transformación de una ciudad deberá estar presidida por la armonía entre las nuevas necesidades, la sostenibilidad y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La ciudad promoverá la convivencia e integración de la comunidad en el espacio público, el construido y el natural, evitando siempre la formación de guetos.

Además, la ciudad velará por que sus habitantes vivan en entornos donde puedan descubrir la belleza. Para ello, introducirá criterios estéticos y medioambientales en todos sus proyectos e implicará a los y las artistas en la ordenación y el diseño de los espacios públicos.

## **12. Adecuación de equipamientos y servicios municipales.**

El gobierno municipal deberá crear y asegurar el mantenimiento de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo y bienestar personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, dotándolos de profesionales con formación específica para la atención a la infancia, la adolescencia y la juventud; así como a las personas mayores y las personas con diversidad funcional.

## **13. Sostenibilidad.**

La ciudad educadora se comprometerá con la satisfacción de los derechos y necesidades materiales que permiten mantener una vida digna –la alimentación, el agua, la vivienda, el saneamiento, la energía, la movilidad, un entorno seguro y saludable–. La ciudad se organizará teniendo en cuenta la condición ecodependiente de la vida humana y los límites físicos del planeta. Se promoverá activamente la participación y corresponsabilidad de todos sus habitantes en la adopción de estilos de vida y consumo justos, resilientes y sostenibles, bajo los principios de suficiencia, reparto y justicia; y tomando precauciones para proteger los bienes comunes que permiten garantizar la supervivencia digna para las generaciones actuales y las futuras.

Servicio integral de las personas

## **14. Promoción de la salud.**

La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. Para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.

La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento.

## **15. Formación de agentes educativos.**

La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas, velando por el equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento de la ciudad, dentro de un espíritu de respeto y confianza.

En este mismo sentido, desarrollará propuestas de formación para profesionales y aquellas personas que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ello, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.

## **16. Orientación e inserción laboral inclusiva.**

La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y fomentará el emprendimiento.

Las ciudades trabajarán a favor de una oferta de estudios, de profesión y de oficio libre de estereotipos de género. En el terreno específico de la relación educación-trabajo deberá procurarse una estrecha relación entre la planificación educativa, las necesidades del mercado de trabajo y de la comunidad.

En este sentido, las ciudades definirán estrategias de formación, de carácter formal y no formal, a lo largo de la vida y de acompañamiento para colectivos en situación de desigualdad, exclusión o abocados a la economía no formal, que les permitan mejorar su calidad de vida. En este sentido, cooperarán con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de puestos de trabajo que permitan su inserción socio-laboral.

## **17. Inclusión y cohesión social.**

Las ciudades deberán desarrollar políticas contra los variados mecanismos de vulneración de derechos, de exclusión y marginación que contienen.

En especial, atenderán a las personas recién llegadas, migrantes o refugiadas, que tienen derecho, además de a la movilidad entre países, a sentir con libertad la ciudad a la que llegan como propia, y a que se valoren sus intereses, sus necesidades específicas, sus conocimientos y capacidades para desarrollar un papel socialmente apreciado. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.

También, y con la misma finalidad, se trabajará con los colectivos autóctonos que sufren estigma y marginación. La ciudad educadora se comprometerá con la erradicación de toda forma de violencia y de acoso, con especial atención a las violencias de género, por motivo de identidad y orientación sexual, origen y etnia, edad, aspecto físico, etc.

## **18. Co-responsabilidad contra las desigualdades.**

Las intervenciones encaminadas a luchar contra las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de los derechos e intereses de la persona. Cualquier intervención significativa en este ámbito ha de garantizar la co-responsabilidad y la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios, a partir del mejor conocimiento que la administración local tiene de las necesidades y del territorio. En la lucha contra las desigualdades se fomentará también la cooperación de las administraciones con la sociedad civil organizada, ONG, entidades sin ánimo de lucro, así como el tejido empresarial y otras iniciativas privadas.

## **19. Promoción del asociacionismo y el voluntariado.**

La ciudad estimulará el asociacionismo colaborativo y el voluntariado como formas de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo integral de las personas. Con esta finalidad, las ciudades educadoras darán apoyo a las iniciativas de asociación en ámbitos tan diversos, como cultura, deporte, solidaridad, intercambio de conocimientos, etc. dentro del respeto de los derechos humanos y los valores democráticos.

A su vez, ofrecerá formación para una mayor eficacia de los procesos de toma colectiva de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva.

## **20. Educación para una ciudadanía democrática y global.**

La ciudad educadora deberá ofrecer a toda la población formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática que fomenten el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad, el interés por lo público y el compromiso con el bien común.

Además, la ciudad educadora concienciará sobre la interdependencia de la dimensión local y global que los

retos mundiales plantean, facilitando formación para una ciudadanía global, capaz de participar, comprometerse y contribuir a escala local e internacional.

---

Todo ello, sumado al resto de principios, debe permitir que cada persona sienta la ciudad, su entorno y el planeta como propios.